



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0124-M

Fechas de publicación 21, 22 y 26 de mayo de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2025-DMT-004052	PROV-DMT-UPRT-2025-000601	1722327820	KUNDT ANDREA RUTH ILSE	No aplica



TRÁMITE No. 2025-DMT-004052
ASUNTO: **PROV-ACLARAR**
CONTRIBUYENTE: KUNDT ANDREA RUTH ILSE
CÉDULA / RUC: 1722327820

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2025-000601

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Régimen para Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0015-R, de fecha 09 de junio de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Economista Víctor Efrén Rivera Castro de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2025-DMT-004052 Ingresado por la señora KUNDT ANDREA RUTH ILSE, se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles, la compareciente **ACLARE** su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) y 5) del artículo 119 del Código Orgánico Tributario que señala: *"Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente, y la petición o pretensión concreta que se formule"*, en tal razón deberá aclarar cuál es su petición concreta ya que, la contribuyente únicamente menciona *" Devolución de 59.33 USD por pago equivocado a mi cuenta banco Pichincha ahorros 415218300"* aludiendo al predio No,392249 por el año 2025, sin embargo, de la revisión al sistema con el que cuenta esta Dirección no se ha encontrado la obligación cancelada por el año 2025 por el predio No,392249, así mismo el contribuyente no hace alusión al motivo por el cual solicita la devolución de valores cancelados, previniéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No. 2025-DMT-004052, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia o en línea: <https://pam.quito.gob.ec/PAM/inicio.aspx>

Notificar con el contenido de la presente providencia a la señora KUNDT ANDREA RUTH ILSE, en el correo electrónico señalado para el efecto esto es **andrea@kunt.de**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el casillero judicial No. S/N de la ciudad de Quito, o en su defecto, en la siguiente dirección: en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Provincia: Pichincha. Cantón: Quito. Parroquia: QUITO. Barrio: CUMBAYA. Calle Principal: LUMBISI. Número: 39 Intersección: MALAGA. Referencia: S/N. Telf.: 0982759813.

Dado en Quito D.M., a la fecha de suscripción electrónica.

Econ. Víctor Rivera Castro
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.